

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 12 de abril de 2024.

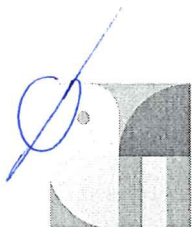
BOLETÍN JURÍDICO No. 36/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, el “*Acuerdo mediante el cual se reforma el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción*”, destacándose lo siguiente:

SE REFORMA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO: Se modifican los Indicadores de las Estrategias del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción que se mencionan a continuación:

- ☞ Impulsar, entre las instancias anticorrupción federales y locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas.
- ☞ Identificar procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel nacional mediante el desarrollo e intercambio de información.
- ☞ Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera.
- ☞ Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno.
- ☞ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- ☞ Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.
- ☞ Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
- ☞ Desarrollar modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de conocimiento y observancia de los códigos de ética y conducta.
- ☞ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel nacional.



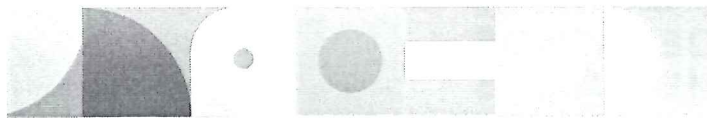
Unidad Jurídica y Consultiva

☎ 722 236 0560 / 800 999 4000



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

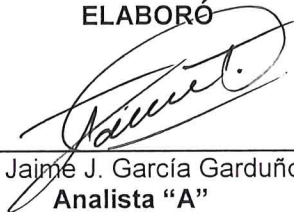
-  Fortalecer las acciones de evaluación (interna y externa), el control interno, así como el seguimiento de programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción.
-  Establecer mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior a nivel nacional, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y Derechos Humanos, entre otros.

El Acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723141&fecha=12/04/2024#gsc.tab=0

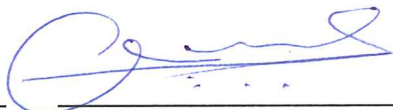
No	Asunto	Publicación
01	“Acuerdo mediante el cual se reforma el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”.	Diario Oficial de la Federación Edición Matutina 12 de abril de 2024

ELABORÓ



Lic. Jaime J. García Garduño
Analista “A”

REVISÓ

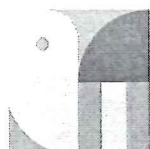


Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez
Director General



Unidad Jurídica y Consultiva

722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx